JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Junio catorce (14) de dos mil trece (2013)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Demandante: OMAR SANCHEZ HIGUITA

Demandado: NACIÓN- MINEDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Radicado: 05001-33-33-012-2013-00492-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se INADMITE esta demanda, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. Especificar claramente si se pretende demandar un acto administrativo ficto o expreso, en caso de ser un acto ficto o presunto deberá indicar la fecha en que realizo la petición que le dio origen a este.

2. Deberá adecuar el poder de acuerdo al acto administrativo que pretenda demandar, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de procedimiento Civil.

Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para los traslados, incluyendo copia en medio magnético.

NOTIFÍQUESE.-

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

http://www.ramajudicial.gov.co/csj//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.

Medellín, **18 DE JUNIO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario